



**HOSPITAL CUENCA ALTA  
NESTOR KIRCHNER SAMIC**

Ruta Provincial Nº 6, cruce con la Ruta 205, Cañuelas,  
Provincia de Buenos Aires;  
C.U.I.T.: 30-71508015-6 IVA: Exento  
[compras@hospitalcuencaalta.org.ar](mailto:compras@hospitalcuencaalta.org.ar)

**PEDIDO DE COTIZACIÓN  
CONTRATACION DIRECTA**

Número **027** Año **2025**

Ejercicio 2025

*Ref./ Contratación del Servicio de Tratamiento de Agua de los Circuitos Cerrados para este "Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad SAMIC-*

Pedido de Provisión: **061/2025** Fecha **01/04/2025**

**URGENTE: Se recibirán Ofertas hasta el MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11:00 HORAS** vía correo electrónico a [compras@hospitalcuencaalta.org.ar](mailto:compras@hospitalcuencaalta.org.ar)

**SEÑOR PROVEEDOR:** Solicitamos a Usted cotizar los siguientes requerimientos, respetando el orden de los renglones/items con sello y firma de la Empresa. El precio deberá ser expresado en PESOS e incluir IVA, revistiendo el "Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad SAMIC, el carácter de Exento.

**SERVICIOS HCANK**

RG	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE ESTE HCANK SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE	12 Meses		
<b>TOTAL</b>				

**ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales con el sometimiento a todas sus disposiciones, así como también a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital sito en [www.hospitalcuencaalta.org.ar](http://www.hospitalcuencaalta.org.ar)

Además, la presentación de Oferta implicara la **DECLARACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE QUE EL MISMO NO HA SIDO DEMANDADO POR LA NACIÓN Y/O LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS POR CAUSAS FISCALES O CONTRACTUALES**, y de **QUE LA FIRMA NO UTILIZA NI UTILIZARÁ MANO DE OBRA INFANTIL** EN ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes

**OFERTA. CONTENIDO DOCUMENTAL** Los proveedores cotizantes, deberán enviar vía correo electrónico la siguiente documentación:

- A. EL PRESENTE PEDIDO DE COTIZACIÓN, COMPLETO Y FIRMADO *por parte del representante societario con facultades suficientes y en carácter de declaración jurada,*
- B. CREDENCIAL DE PROVEEDOR DEL HOSPITAL CUENCA ALTA NÉSTOR KIRCHNER SAMIC, del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación.
- C. DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;
- D. DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA), que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

**E. Propuesta de servicio de los trabajos a realizarse.**

**F. ANTECEDENTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LOS CIRCUITOS CERRADOS.**

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La firma adjudicada deberá efectuar oportuno acompañamiento del **COMPROBANTE O DOCUMENTO DE GARANTÍA DE CONTRATO** conforme a lo dispuesto en Anexo A Punto II del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital, **por un Monto EQUIVALENTE AL 10% SOBRE TOTAL DEL CONTRATO.** La fianza deberá ser otorgada por las entidades facultadas por la Ley Nacional N° 18.061 – de Entidades Financieras o las que en un futuro la reemplacen o póliza de seguro que deberá constituir al garante en fiador solidario, ser extendida hasta el total cumplimiento del contrato y con expresa renuncia a exigir interpelación judicial. Dichas garantías serán aceptadas por sus valores escritos.

**PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el **plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.**

**PLAZO DE CUMPLIMIENTO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN.** La prestación del servicio procederá en la sede del Hospital de Cuenca Alta SAMIC, sito en Ruta 6 en su cruce con Ruta 205, Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires por un **período de 12 Meses** el cual deberá iniciar con anterioridad a los 10 días desde la comunicación de la orden de compra, con opción a Prorroga del Servicio, a cuenta, orden y consideración del Hospital, hasta por igual periodo previa notificación al prestador del servicio con una antelación de 60 días de la finalización de dicho periodo.

**REVISION DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. REDETERMINACION DE PRECIOS.** Como regla los principios basamentales del vínculo contractual deberán hallarse consonantes con la buena fe contractual, la equidad y la ecuanimidad durante toda la vigencia del contrato. En consecuencia, la necesidad de una potencial revisión de alguna/s de la/s condición/es contractual/es, se encontrará marcada por dichos principios, tanto para los intereses de la administración del HCANK como para los contratantes.

Los precios de los contratos podrán ser redeterminados durante la ejecución de la orden de compra a solicitud del contratista **mediante petición formal y fundada para su evaluación y eventual aceptación o rechazo por parte de la Institución.**

La solicitud para la redeterminación de precios deberá ser presentada por el proveedor para su evaluación acompañada de una clara determinación de la variación de costos acontecida, ya sea en término del valor de la mano de obra según los eventuales incrementos salariales que haya homologado el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación aplicables al Convenio Colectivo de Trabajo de la actividad, a la eventual incidencia del componente inflacionario según las variaciones del Índice de Precios Mayoristas (SIPM) INDEC, y bien conforme los demás elementos de respaldo que pudiera acompañar a la solicitud referida.

En todos los casos, la evaluación de la documental se encontrará sujeta al criterio y juicio del HCANK, reservándose el organismo la potestad de requerir ampliaciones y/o información complementaria al adjudicatario o terceros, para la aceptación o rechazo de la solicitud de reajuste.

**En caso de que dicha solicitud resulte rechazada, la eventual nueva solicitud de ajuste podrá volver a presentarse pasados 30 días desde la comunicación resolutoria de la solicitud presentada y rechazada.**

**En aquellos casos en los que eventualmente se proceda al uso de opción de prórroga, resultará posible la reconsideración de precios para su aplicación durante el nuevo periodo contractual prorrogado, en similares términos que los establecidos para el contrato original.**

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El envío y recepción de la Orden de Compra al domicilio electrónico constituido por el adjudicatario perfecciona la adjudicación. El adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo

de penalidades ni sanciones cuando la orden de compra no le sea notificada dentro de los DIEZ (10) días de emitido el acto resolutivo o dispositivo que la aprueba, o cuando el contrato no se hubiera suscripto por ambas partes en ese plazo.

**PAGO.** La Facturación se efectuará mensualmente, y su pago se efectuará con anterioridad a los 30 días desde la presentación de la misma salvo propuesta alternativa presentada y aceptada por las Autoridades del HCANK.

**DE LAS PENALIDADES. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** Por NO EFECTUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION en los plazos convenidos, cualquiera fuera la causa, se establecerá la penalización del UNO POR CIENTO (1%) de la total mensual conforme los valores de pizarra al momento del incumplimiento y las cantidades estimadas para el consumo mensual, por cada día de demora y en término a los renglones no entregados. En caso de una demora de más de 10 Días conforme el plazo establecido, la sanción será la inmediata rescisión del contrato.

**FACTURA DE ACUERDO A LA ORDEN DE COMPRA.**

**EL ESTABLECIMIENTO NO SE HARA CARGO DE GASTOS EXCEPCIONALES.**

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

#### **CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **PRESTACION DEL SERVICIO**

La prestación del servicio incluye la mano de obra, maquinarias, metodología y manejo del medio para llevar a cabo el objeto de la contratación, *preservando el estado de la infraestructura y respetando las reglas del arte y de las buenas prácticas.*

#### **OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONTRATADA**

El personal de la firma adjudicataria deberá ser idóneo, mantener buena presencia, conducta y educación. Todos los trabajos que efectúe el Personal de la Contratista deberán ser realizados cuidando al máximo la seguridad de las personas que integran su personal y/o los terceros, así como también todos los bienes y/o elementos de propiedad del Hospital.

Las faltas y/o incumplimiento a este punto serán motivos suficientes para que el Comitente de por finalizada la contratación sin que medie derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y la adjudicataria; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con el HCANK.

En tal sentido, el personal utilizado por quien resulte adjudicatario, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el HCANK, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

El Contratista se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados.

El Contratista se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de nuestras dependencias.

El Contratista cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y satisfará las demandas de servicios adicionales de la forma más conveniente.

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo.

**PERSONAL DEL PRESTADOR. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.**

El Hospital no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL PRESTADOR, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

**PERSONAL DEL PRESTADOR. OBLIGACIONES LEGALES POR PERSONAL PROPIO**

Pagar en término de Ley los sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda.

Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Responsabilidad Civil, etc.).

Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).

**PERSONAL DEL PRESTADOR. RELEVO PERSONAL**

EL PRESTADOR deberá proceder al relevo del personal observado por el Hospital, cuando a juicio de este último, existieran razones para ello.

**PROVISIÓN DE MATERIALES:** La provisión incluye todos los materiales usuales y No usuales, insumos, mano de obra, maquinarias, metodología, manejo del medio y todo aquel insumo o material necesario para llevar a cabo el objeto de la contratación, preservando el estado de la infraestructura y respetando las reglas del arte y de las buenas prácticas.

**LIBRO ÓRDENES DE SERVICIO**

Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a El PRESTADOR, se efectuarán mediante el "Libro de Órdenes de Servicio" en que deberán notificarse. En caso de negativa, el Hospital le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL PRESTADOR quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

A tales efectos, EL PRESTADOR proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Hospital.

De completarse el Libro de Órdenes, EL PRESTADOR proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL PRESTADOR y a su exclusivo costo

RENGLON N°1 **CONTRATACION DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE ESTE HCANK**  
**ALCANCE**

- Proveer y entregar los productos químicos necesarios para el tratamiento de agua circuito cerrado.
- La dosificación y carga de tanques del producto deberá ser realizada por el personal provisto por la empresa en la visita mensual.
- Equipos de Dosificación para el tratamiento químico del circuito cerrado.
- Asistencia técnica mensual de un técnico/a especializado/a para que realice controles necesarios que garanticen el correcto funcionamiento.
- Control de parámetros y estadísticas del servicio /Entrega.
- Informe mensual con los parámetros críticos, puntos de dosificación, toma de muestras de agua, de los distintos puntos de muestreo, realizar análisis in situ o en el laboratorio de la contratista, controlar los parámetros de operación y físico-químicos, provisión de los productos químicos necesarios para llevar a cabo el servicio de tratamiento de aguas.
- Recomendar mejoras en la operación que se vean reflejados en reducción de Opex., para control de los sistemas, entrega de datos anormales o fuera de los rangos de control.
- Programa de mantenimiento preventivo/ correctivo de los sistemas de dosificación.
- El contratista deberá presentar las certificaciones de los productos a utilizar.
- Los tratamientos químicos planteados a futuros no deben afectar ninguna normativa ambiental vigente.
- Realizar recomendaciones para optimizar el tratamiento, limpieza y la calidad del agua del hospital.

**NOTA: EL presente Pedido de Provisión deberá resultar suscrito por parte del representante societario con facultades suficientes a tal fin en carácter de declaración jurada.**

<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>Nº D.N.I.</b>	
<b>LUGAR Y FECHA</b>	